

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **224**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2001**

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 3 EN MAYORÍA S/Asunto Nº 141/01 (Proyecto solicitando al P.E.P. que los transportes de pasajeros interurbanos y de cargas esten equipados con dispositivos de contro de velocidad y otros), aconsejando su aprobación.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**12/07/2001**

**Girado a la Comisión**

**Resolución 123/01**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.07.01

MESA DE ENTRADA

Nº 224 Hs. 12º FIRMA



S/Asunto N° 141/01.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 3  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 141/01, Bloque Alianza. Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P. Que los transportes de pasajeros interurbanos y de cargas estén equipados con dispositivos de control de velocidad y otros y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

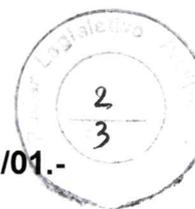
**SALA DE COMISION, 05 de Julio de 2.001.-**

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

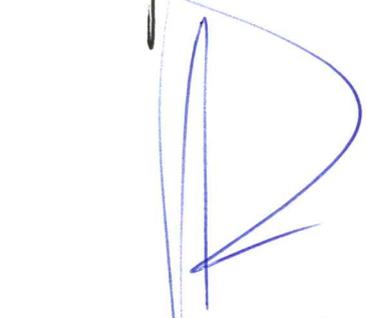
ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Tránsito de la Provincia o el órgano que designe, tenga a bien implementar lo siguiente:

1. Que los transportes de pasajeros interurbanos y de carga, estén equipados a efectos de control, para prevención e investigación de accidentes y de otros fines, con un dispositivo inviolable y de fácil lectura que permita conocer la velocidad, distancia, tiempo y otras variables sobre su comportamiento, permitiendo su control en cualquier lugar donde se halle el vehículo;
2. que los mencionados vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicada de velocidad máxima a que le está permitido circular.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

  
ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

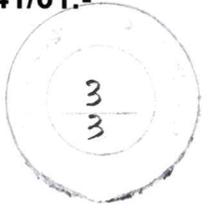
  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F

  
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**

S/Asunto N° 141/01.-



## FUNDAMENTOS:

### Señor Presidente:

En los últimos años han proliferado empresas de transporte de pasajeros interurbanos, debido a la demanda, dado el crecimiento demográfico, turístico y laboral.

Estamos de acuerdo con la fuente laboral y la función que estas empresas cumplen, no obstante esta Comisión desea que la Dirección de Transporte de la Provincia, o quien designe el Poder Ejecutivo Provincial, sea el órgano de verificación y control, con el objeto de que brindar una mayor seguridad a los usuarios de estos servicios.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Mónica Mendoza*  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

*Miguel Ángel Portela*  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F

ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

*Rubén Darío Sciutto*  
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**S/Asunto N° 141/01.-**

PODER LEGISLATIVO

Listado de firmantes:

Leg. VERNET

Leg. VERONICA

Leg. VERONICA

Leg. VERONICA

Leg. VERONICA

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 141

PERIODO LEGISLATIVO 2001.

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA** Proyecto de Resolución

solicitando al P.E.P. que los transportes de pasajeros  
interurbanos y de cargas estén equipados con dispo-  
sitivos de control de velocidad. Y OTROS. -

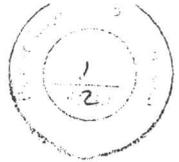
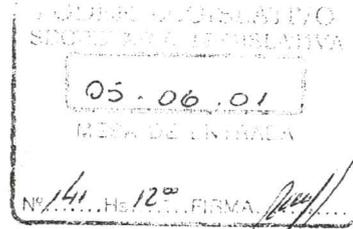
Entró en la Sesión de: 15.06.2001

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
BLOQUE ALIANZA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos años dado el crecimiento demográfico, turístico y laboral han proliferado debido a la demanda, empresas de transporte de pasajeros interurbanos.

Estamos en un todo de acuerdo con la fuente laboral y la función que estas empresas cumplen, pero queremos que la Dirección de Transporte de la Provincia o quien designe el Poder Ejecutivo Provincial, sea el órgano de verificación y control, para que se viaje con seguridad y en vehículos apropiados, en tamaño y antigüedad.

Es por lo enunciado que se propicia el siguiente proyecto.



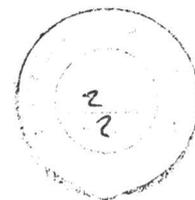
JOSE B. BARRCO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



ALEJANDRO D. VERMET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
BLOQUE ALIANZA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Tránsito de la Provincia o el órgano que designe, que los transportes de pasajeros interurbanos y de carga, estén equipados a efectos de control, para prevención e investigación de accidentes y de otros fines, con un dispositivo inviolable y de fácil lectura que permita conocer la velocidad, distancia, tiempo y otras variables sobre su comportamiento, permitiendo su control en cualquier lugar donde se halle el vehículo.

ARTICULO 2°: Solicitar que los mencionados vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicada de la velocidad máxima a que le está permitido circular.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese

  
JOSE B. BARCOZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza